

INDICA

N° int.: 2267305

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39.679

SANTIAGO, 02/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Gyoohoon PARK nacido el 11/08/1964 en Corea, Republica de (s), pasaporte ordinario M40846313; Dahee PARK nacida el 27/04/1998 en Corea, Republica de (s), pasaporte ordinario M84448856; Dasol PARK nacida el 28/09/1995 en Corea, Republica de (s), pasaporte ordinario M84106686; Dahyun PARK nacida el 23/08/1993 en Corea, Republica de (s), pasaporte ordinario M84107638; y Youngsun YOON nacida el 25/09/1966 en Corea, Republica de (s), pasaporte ordinario M74572126, todos de nacionalidad COREANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros Gyoohoon PARK de nacionalidad COREANA, su conyuge Youngsun YOON de nacionalidad COREANA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Dahee PARK de nacionalidad COREANA, Dasol PARK de nacionalidad COREANA y Dahyun PARK de nacionalidad COREANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV  
[9401-8] 02/07/2010  
correl: 9.248

Distribución:

- Polint
- DEM



M<sup>te</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público